

RESOLUCION EXENTA N° 2883

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA FIESTA PATRIMONIAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE CHOCALAN MELIPILLA**"; la Resolución Exenta N° 1548, de 31 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1743 de 26 de agosto de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1743 de 26 de agosto de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, para la ejecución de la actividad denominada "**FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA FIESTA PATRIMONIAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE CHOCALAN MELIPILLA**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1646, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, para la ejecución de la actividad denominada "**FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA FIESTA PATRIMONIAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE CHOCALAN MELIPILLA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, RUT 65.060.076-2, representada por **IVAN ANDRÉS VALENCIA TAPIA**, ambos domiciliados en Camino Público Chocalán S/N, de la comuna de Melipilla en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución

de la actividad deportiva denominada “**FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA FIESTA PATRIMONIAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE CHOCALAN MELIPILLA**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1743, de fecha 26 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

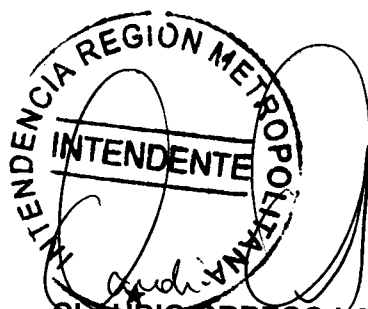
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA I**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **IVAN ANDRÉS VALENCIA TAPIA** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Melipilla, de fecha 31 de enero de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Iván Andrés Valencia Tapia/ Representante Legal / Grupo juvenil para la acción solidaria santa rosa de Chocalan-Melipilla// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, RUT 65.060.076-2, representada por **IVAN ANDRÉS VALENCIA TAPIA**, ambos domiciliados en Camino Público Chocalán S/N, de la comuna de Melipilla en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LA FIESTA PATRIMONIAL DE SANTA ROSA DE LIMA DE CHOCALAN MELIPILLA"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1743, de fecha 26 de agosto de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2015"**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA** I, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **IVAN ANDRÉS VALENCIA TAPIA** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Melipilla, de fecha 31 de enero de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



IVAN ANDRES VALENCIA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO JUVENIL PARA ACCION SOLIDARIA SANTA
ROSA DE CHOCALAN-MELIPILLA

JCP/R/E/FCR/JM/V/FGD/fgd



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

